

# CONTRATO PARA RECLAMACIÓN DE UNA INDEMNIZACIÓN EN EL CASO

## VOLKSWAGEN

EL CLIENTE: Don/Doña \_\_\_\_\_.

- DNI:
- Teléfono:
- Email:
- Marca y modelo de vehículo:
- Matrícula:

Actuando en su propio nombre y derecho, está interesado en adherirse a la reclamación judicial colectiva frente a la empresa Grupo Volkswagen AG y/o cualquiera de sus empresas filiales del referido grupo por el engaño masivo en las emisiones de gases de escape del vehículo (conocido como Dieselmotor), y que está siendo gestionada y coordinada por la mercantil ARGUMENT DOMAIN LDA. (que actúa bajo la marca AFECTADOSTDI PT516077490) con domicilio a los presentes efectos en la Calle Capitán Haya 56, 1º B (28020, Madrid).

Que el CLIENTE es informado del derecho que le asiste a iniciar por su cuenta y riesgo, una reclamación individual por el referido engaño masivo de emisiones, y habiendo evaluado las ventajas que representa sumarse a una acción colectiva promovida por AFECTADOSTDI, opta por esta vía de reclamación.

Que EL CLIENTE se encuentra afectado por el referido fraude de emisiones, y a tales efectos desea MANDATAR a AFECTADOSTDI para que ésta, con sus propios recursos financieros, y eximiendo de toda responsabilidad de financiación del procedimiento judicial al CLIENTE, diseñe la reclamación a interponer, y coordine, contrate y dirija los servicios legales, periciales, o de cualquier otro orden, y represente al CLIENTE en todas las fases de negociación extrajudicial o de interlocución, en su caso, con las empresas Grupo Volkswagen AG, OTORGANDO con plenas facultades a AFECTADOSTDI para i) negociar en nombre del CLIENTE, ii) reclamar la indemnización correspondiente en nombre del cliente y iii) cobrar en nombre del CLIENTE la eventual indemnización que se acuerde o a la que, en su caso, sea condenada la parte demandada y, para todo ello, que pueda ejercitar cuantos derechos y acciones legales sean pertinentes ante cualquier jurisdicción u organismo, sea nacional o internacional, si bien se prevé que la reclamación a entablar se realice en España, y ante la jurisdicción civil, y sin que se requiera ningún consentimiento posterior por el cliente tras la firma del presente contrato, y todo ello con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

1. La acción que AFECTADOSTDI ha encargado al Equipo legal y que se viene preparando desde hace meses con técnicos y peritos especializados en la materia, ante la falta de una indemnización individual o colectiva ofrecida por Grupo Volkswagen AG, consiste en la reclamación mediante una o varias acciones colectivas contra las empresas del Grupo VW y a las que el cliente se suma y adhiere mediante la firma de este contrato y de los documentos complementarios de apoderamiento que se adjuntan al mismo.
2. Para ello, AFECTADOSTDI ha contratado y dispone, para la reclamación de la indemnización que le pueda corresponder a los afectados, de un Equipo legal de expertos en negociación de conflictos y expertos técnicos o peritos, que representarán a éstos en la reclamación, siendo AFECTADOSTDI quien dirigirá la reclamación en todas sus fases.
3. Los honorarios y gastos de la reclamación judicial y/o extrajudicial, así como los de cualquier experto, negociador o técnico que intervenga en el proceso serán asumidos en su integridad por AFECTADOSTDI sin derecho a repetición frente al cliente en caso de perder el procedimiento, esto es, **el cliente no pagará ningún coste de la reclamación si no se obtiene una indemnización, ya sea por sentencia o por acuerdo con Grupo Volkswagen AG.**
4. En contraprestación por los servicios que se prestan por AFECTADOSTDI al CLIENTE, aquél tiene derecho a percibir de éste, y únicamente con cargo a la indemnización que eventualmente se obtenga:

a) un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los primeros TRES MIL EUROS (3000 €) que se reconozcan al CLIENTE en sentencia firme o acuerdo extrajudicial en concepto de indemnización.

b) un VEINTE POR CIENTO 20% de las cantidades que resulten de la diferencia entre tres mil euros y la cantidad final de indemnización que le corresponda al CLIENTE en sentencia firme.

Todas las cantidades que se reconocen a AFECTADOSTDI son netas, no incluyéndose impuestos indirectos (IVA) que, en su caso, tuviera que repercutir AFECTADOSTDI al cliente por sus servicios.

5. Adicionalmente, AFECTADOSTDI tendrá derecho a percibir como honorarios de gestión cualquier cantidad que, en concepto de costas judiciales, se reconozcan a favor del CLIENTE, en vía judicial de cualquier orden o instancia, incluyendo acuerdos transaccionales.

6. A dicho fin, y en garantía del cobro de todas las cantidades que correspondan a AFECTADOSTDI, EL CLIENTE cede expresamente tales derechos económicos exclusivamente, y limitándose la cesión a garantizar dicho cobro, y autoriza expresamente a AFECTADOSTDI, por si mismo o por medio de su Procurador y letrados designados en el documento de apoderamiento electrónico, para liquidar y detraer los derechos económicos de AFECTADOSTDI de la indemnización que resulte judicial o extrajudicialmente satisfecha a favor del cliente, previa a su puesta a disposición en la cuenta bancaria que éste designe al efecto. De igual manera, toda comunicación, acuerdo, transacción, desistimiento, renuncia, avenencia o renuncia solo será válidamente efectuada con la participación, mediación y autorización de AFECTADOSTDI, constando como cedidas tales facultades por el cliente a AFECTADOSTDI.
7. En el hipotético caso de que cualesquiera cantidades que, en concepto de indemnización o de costas fueran finalmente satisfechas directamente al CLIENTE, éste se compromete al pago de los honorarios pactados en el presente contrato a AFECTADOSTDI en el plazo máximo de 72 horas a la recepción de las mismas por EL CLIENTE en la cuenta bancaria que AFECTADOSTDI designe al efecto por medio de correo electrónico remitido por AFECTADOSTDI al mail designado por el CLIENTE en el presente contrato, devengándose intereses moratorios a favor de AFECTADOSTDI a partir de dicha fecha.
8. En caso de condena en costas al CLIENTE en cualesquiera de las instancias judiciales, el CLIENTE NO tendrá obligación de hacer frente a las mismas, quedando indemne de éstas, las cuales serán asumidas íntegramente por AFECTADOSTDI.
9. Que como anexo a este contrato se formaliza por el cliente una Autorización para tramitar un poder para pleitos (esencial para poder reclamar ante los tribunales) electrónico a favor del procurador D. Jacobo García García, Presidente de RED DE PROCURADORES de España, contratado por AFECTADOSTDI a los efectos del presente contrato para que pueda reclamar en nombre del cliente.
10. Que el cliente designa como medio de comunicación el mail que obra en el mismo en el encabezado de este documento, siendo que el derecho de información constante a favor del cliente y la comunicación sobre la marcha de la reclamación se efectuará por este medio únicamente. De igual manera, desde la firma del presente contrato y en virtud de los derechos de consumidores y usuarios, el cliente puede desistir del presente contrato sin obligaciones durante los primeros 14 días naturales desde su formalización a través del mail [reclamacion@afectadosTDI.com](mailto:reclamacion@afectadosTDI.com)
11. Sin perjuicio del derecho de desistimiento del CLIENTE conforme al apartado anterior, ambas partes se reservan el Derecho a resolver en cualquier momento el presente contrato. Si la resolución se produjera a instancias del cliente o se produjera una revocación de la autorización concedida al procurador y los abogados designados, sea cual fuere la causa, éste deberá abonar a AFECTADOSTDI los gastos y honorarios de los servicios legales prestados que ambas partes convienen libremente en tasar anticipadamente en una cantidad igual a 1.500€, independientemente de los costes efectivos eventualmente mayores o menores. En caso de que la resolución implique un desistimiento de la reclamación judicial en tramitación por indicación del cliente, éste responderá de la posible condena al pago de las costas y gastos del procedimiento
12. Por su parte AFECTADOSTDI se reserva el derecho a no continuar con la reclamación, manteniendo en todo caso indemne al CLIENTE de cualquier reclamación que por costas dicho desistimiento pudiera suponer, si entendiera, bajo su propio criterio, y de forma razonable y razonada, que la reclamación no alcanza un umbral suficiente de viabilidad económica y/o jurídica. Para esta decisión AFECTADOSTDI deberá solicitar y obtener dictamen del equipo jurídico contratado para la reclamación.
13. El CLIENTE se compromete a poner a disposición de AFECTADOSTDI cuanta documentación sea requerida por éste para el buen fin de la reclamación, siendo que en el caso de no remitir el CLIENTE a AFECTADOSTDI la documentación requerida por éste, AFECTADOSTDI no estará obligado a incluir al CLIENTE en la acción judicial, extremo que informará al CLIENTE a los efectos oportunos.
14. La eventual nulidad de cualesquiera cláusulas del presente contrato no afectará a la eficacia y validez del resto del contrato y de las estipulaciones no declaradas nulas, que mantendrán su vigencia entre las partes, por haber sido así pactadas entre ellas libremente.
15. De conformidad con el RGPD 2016/679, EL CLIENTE da su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, únicamente con el fin de cumplir el objeto del presente contrato, pudiendo ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad, enviando un correo a [reclamacion@afectadosTDI.com](mailto:reclamacion@afectadosTDI.com) Las partes comparecientes se someten mutuamente a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del CLIENTE, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMA DEL CLIENTE:

FIRMA AFECTADOSTDI:

## AUTORIZACION PARA APODERAMIENTO ELECTRÓNICO

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad.

Con DNI \_\_\_\_\_, cuya fotocopia adjunto.

Con domicilio en \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, población \_\_\_\_\_ y provincia \_\_\_\_\_.

**AUTORIZA a JACOBO GARCIA GARCIA** PROCURADOR CON DNI 33513558M, COLEGIADO Nº1759 del ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID, y al letrado D. Manuel Hernández colegiado 72.539 del ICAM, para que, en mi nombre, gestione apoderamiento apud acta electrónico y que el mismo se inscriba en el archivo electrónico de apoderamientos judiciales que se lleva en el Ministerio de Justicia, con la finalidad de que me represente en el ejercicio de las funciones de procurador que le son propias y a tal efecto pueda generarlo en mi nombre y a su favor.

- ✓ Poder General para pleitos (Art. 25.1 de la ley 1/2000) para cualquier actuación judicial, es decir, para realizar válidamente, en nombre de su poderdante, todos los actos procesales comprendidos, de ordinario, en la tramitación de aquéllos.
- ✓ Poder Especial (Art. 25.2 de la Ley 1/2000), para ejercer facultades comprensivas de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. Cobrar importes y consignaciones judiciales en su nombre, INCLUSO EFECTUANDO LIQUIDACIONES DE INDEMNIZACIONES, Se incluyen todas las facultades especiales de transacción, conciliación y acuerdos, con avenencia o sin ella, desistimiento y renuncia.
- ✓ AUTORIZACIÓN EXPRESA para contestar cualquier reclamación, ofrecimiento, o escrito dirigido por Grupo Volkswagen, Volkswagen AG o cualquiera de sus empresas del grupo automovilístico al CLIENTE con ocasión de la reclamación judicial de referencia.

La aceptación de otorgar estas facultades al procurador determina que el mismo pueda ejercerlas en el procedimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, conociendo el contenido de las facultades, firmo la presente en la \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMA: